



Organización
Internacional
del Trabajo

El personal consular y su función en la protección de las personas trabajadoras migrantes



El personal consular, de acuerdo con los instrumentos normativos internacionales que rigen sus funciones, tiene un importante papel en la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes en los Estados receptores. Estas funciones están reguladas fundamentalmente en dos convenciones de la Organización de las Naciones Unidas. Así también, existen otros instrumentos de relevancia internacional que definen derechos que solo pueden ser protegidos con la debida intervención, asistencia y coordinación diplomática y consular. Entre ellos se puede citar:



- ▶ **La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961:** Establece que una de las funciones de las misiones diplomáticas es proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales.
- ▶ **La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 24 de abril de 1963:** Señala que le corresponde al personal consular proteger en el Estado receptor los intereses de las personas nacionales del Estado que representa, prestarles ayuda y asistencia y representarlas ante los tribunales y otras autoridades.
- ▶ **El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Establece la obligación de los gobiernos de tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

- ▶ **La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 18 de diciembre de 1990:** Establece el derecho de los trabajadores migratorios y sus familiares a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, o del Estado que represente los intereses de ese Estado, en todos los casos en que queden menoscabados los derechos reconocidos en la Convención.
- ▶ **Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) de la OIT:** Señala como acción recomendada *«el registro y la vigilancia de las agencias de empleo privadas y el registro de los contratos de trabajo de las personas trabajadoras migrantes»*.
- ▶ **El Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, 2005:** Establece que se debería promover un proceso ordenado y equitativo de migraciones laborales tanto en los países de origen como de destino para orientar a los trabajadores y las trabajadoras migrantes en todas las fases de la migración, en especial en la planificación y preparación para la migración laboral, el tránsito, la llegada y el recibimiento, el retorno y



la reintegración. Para ello, estipula la siguiente directriz: *«establecer servicios consulares eficaces en los países de destino, cuando sea posible con funcionarios de ambos sexos, para proporcionar información y asistencia a los trabajadores y las trabajadoras migrantes».*

► **La Recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, 5 de diciembre de 2008:**

Establece distintas responsabilidades específicas de los países de origen, entre ellas la protección diplomática y consular, la cual debería incluir servicios de apoyo adecuado para las mujeres migrantes, incluida la prestación oportuna de servicios de interpretación, atención y asesoramiento médico, asistencia jurídica, y de ser necesario, alojamiento.

► **La Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 201):**

Establece que los miembros que son países de origen de los trabajadores domésticos migrantes deberían contribuir a la protección efectiva de los derechos de estos trabajadores, informándoles acerca de sus derechos antes de que salgan de su país, creando fondos de asistencia jurídica, servicios sociales y servicios consulares especializados y adoptando toda otra medida que sea apropiada.



- ▶ **Principios generales y directrices para la contratación equitativa y definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos de la OIT, adoptados en 2016, en los Gastos conexos, los gastos relacionados con los viajes y el alojamiento:** Los define como aquellos que se tienen en concepto de viaje, alojamiento y subsistencia dentro de las fronteras nacionales o entre las fronteras en el proceso de contratación, e incluyen la formación, las entrevistas, las citas consulares, la reubicación y el retorno o la repatriación.

Así también, las Directrices Prácticas establecen las responsabilidades de los gobiernos, para ello dispone que: Los acuerdos bilaterales y/o multilaterales deberían asentarse en normas internacionales del trabajo y otros derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y otras normas internacionales del trabajo pertinentes, y deberían prever mecanismos concretos para asegurar la coordinación y la cooperación internacionales,



también en lo que respecta a la protección consular, y subsanar las lagunas en materia de reglamentación y control relativas a la contratación en los corredores comunes de migración laboral. Estos acuerdos se deberían redactar, adoptar, revisar y aplicar con la participación real de los interlocutores sociales, y deberían incluir el establecimiento de mecanismos de supervisión, tales como comités tripartitos en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales. Deberían publicarse, y sus disposiciones deberían darse a conocer a los trabajadores migrantes.



- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 13 de septiembre de 2017:** Establece el derecho de los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos a través de las fronteras.
- ▶ **La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, del 19 de septiembre de 2016, allanó el camino para la adopción de dos pactos mundiales en 2018:** El Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Establece el compromiso de los Estados a salvaguardar los derechos de las comunidades de migrantes en el extranjero, a proteger sus intereses y a prestarles ayuda, en particular mediante la protección, la asistencia y la cooperación consulares.

- ▶ **El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, 19 de diciembre de 2018:** Reafirma en su totalidad la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, en la cual se establecen 23 objetivos, entre ellos «*Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio*» (Objetivo 14), haciendo énfasis en el fortalecimiento de la capacidad consular a fin de identificar, proteger y ayudar a los nacionales en el extranjero cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, en particular a las víctimas de violaciones o abusos contra los derechos humanos y laborales.



- ▶ **Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, 16 de diciembre de 2021:** Alienta a los Gobiernos a que formulen, ejecuten y perfeccionen programas de capacitación para el cuerpo diplomático y consular con miras a sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la cuestión de la violencia contra las trabajadoras migratorias e instruirlos en las actitudes y los conocimientos necesarios para que sus intervenciones, en particular con respecto a las que se encuentran recluidas en centros de detención, sean adecuadas y profesionales y tengan en cuenta las cuestiones de género.

- ▶ **Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Protección de los Migrantes, 16 de diciembre de 2021:** Invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer, cuando proceda, puntos de información abiertos y accesibles a lo largo de las rutas migratorias pertinentes a fin de poder derivar a los migrantes a servicios de apoyo y asesoramiento que respondan a las cuestiones de género y tengan en cuenta los intereses de los niños, ofrecerles la oportunidad de comunicarse con los representantes consulares del país de origen y facilitarles información pertinente.
- ▶ **La Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles, 10 de junio de 2022:** Reafirma la importancia de garantizar que todos los ciudadanos extranjeros reciban asistencia consular rápida cuando la necesiten o la soliciten y los migrantes que regresan reciban un trato humano y digno, sin importar su calidad migratoria, incluido en el proceso de su repatriación y regreso.





La protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes

La búsqueda de mejores oportunidades laborales es la razón principal dentro de los movimientos migratorios mundiales, de allí que el papel del personal consular en la defensa y protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes es primordial. Muchas de ellas pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad por distintas razones: porque desconocen el idioma, la dinámica institucional, las costumbres del país, entre otras. Algunos pueden aprovechar estas situaciones e irrespetar los derechos laborales de las personas trabajadoras migrantes, sobre todo cuando estas se encuentran en situación migratoria irregular o no cuentan con permiso para laborar.



Frente a estas situaciones, el personal consular tiene una gran responsabilidad y puede desarrollar acciones preventivas y de protección y defensa de las personas trabajadoras migrantes cuando estas violaciones se han presentado.

Algunas de las violaciones que se cometen son:



Ausencia de contratos escritos



Pago del salario inferior al mínimo legal



Limitaciones a la libre sindicalización



Retención del pasaporte y/o de los documentos de identidad



Abusos contra las mujeres.

A muchas mujeres trabajadoras migrantes se le desconoce el derecho a la licencia por maternidad y las horas de lactancia, y sufren de acoso sexual y laboral. Gran parte de ellas se insertan en trabajos con una pobre regulación, como en el trabajo doméstico



La segregación laboral en oficios con poca calificación y de alta peligrosidad (construcción, agricultura, minería)



Falta de pago de horas extraordinarias, vacaciones y días festivos



Falta de aseguramiento social y de cobertura de pólizas de accidentes laborales



¿Qué acciones puede llevar a cabo el personal consular para proteger los derechos de las personas trabajadoras migrantes?



1. Informarse sobre:

- ▶ La legislación laboral y las disposiciones especiales sobre el trabajo de las personas migrantes, así como la legislación migratoria del país donde ejerce sus funciones;
- ▶ Los programas sociales a los cuales pueden optar las personas migrantes, como bonos de vivienda, ayudas ante situaciones de desempleo o emergencias, becas escolares para sus hijos e hijas, entre otros;
- ▶ Los requisitos para obtener el reconocimiento de certificados y títulos;
- ▶ Políticas y servicios de protección y asistencia humanitaria, especialmente de menores y demás poblaciones en situación de vulnerabilidad;
- ▶ Protocolos de respuesta rápida para atención de casos de emergencia.

2. Establecer vínculos con entidades clave para conocer sus programas y efectuar referencias. Ello requiere:

- ▶ Establecer coordinación con los Ministerios de Trabajo para solicitar información, asesoría y referir casos relacionados con derechos laborales. Así también, podrá coordinar con otras instancias gubernamentales como Institutos de Migración, Secretarías contra la Trata de Personas, entre otras;
- ▶ Establecer vínculos con entidades privadas de ayuda a personas migrantes, servicios de asesoría legal gratuita, entidades de salud, programas de capacitación, formación y educación, con el fin de conocer sus requisitos y efectuar referencias;
- ▶ Contactar a los sindicatos que afilian y defienden los intereses de las personas trabajadoras migrantes, así también con los Centros de Recursos para Trabajadores Migrantes¹;
- ▶ Identificar y hacer alianzas con la diáspora y con organizaciones de migrantes, y estimular condiciones que permitan a la diáspora contribuir plenamente al desarrollo sostenible tanto de su país de origen como de destino, incluyendo mecanismos voluntarios de financiamiento y colaboración filantrópica;

¹ Es un espacio que brinda asesoría directa a personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, así como a sus familias.

- ▶ Conformar redes de consulados para aunar esfuerzos;
- ▶ Establecer coordinación con organismos internacionales como la OIT, la cual desde su fundación en 1919 ha puesto en la palestra pública el tema de los trabajadores migrantes. La OIT fomenta un enfoque en las personas, que coloca el trabajo decente en el centro de la migración laboral y contribuye a la mejora de la gobernanza de la migración, basándose en las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos.

3. Informar a la población migrante sobre:

- ▶ Los convenios migratorios, laborales y de seguridad social existentes con otros países;
- ▶ Sus derechos laborales, los mecanismos de solicitud de inspección y denuncias por violación a los derechos laborales;
- ▶ Las políticas, programas y mecanismos de acceso a la justicia laboral para las personas trabajadoras migrantes;
- ▶ Las líneas de ayuda disponibles;
- ▶ Las organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo y asesoría y las posibilidades de acceso a la educación, a la seguridad social y otros servicios para la población migrante;
- ▶ Los programas de regularización migratoria, los trámites y requisitos;
- ▶ Las rutas y vías de comunicación con los representantes consulares de su país de origen;
- ▶ La documentación consular adecuada, oportuna, fiable, y habilitar vías de fácil acceso a ellas;
- ▶ Recomendaciones útiles para la vida diaria en el país de destino (costo de vida, transporte público, clima, ropa adecuada, entre otros);
- ▶ Las costumbres y demás prácticas culturales del país de tránsito o destino.



La difusión de esta información puede hacerse mediante:

- ▶ Campañas informativas
- ▶ Consulados móviles
- ▶ Canales de televisión, periódicos y radios nacionales y locales
- ▶ Página web del Consulado y de organizaciones aliadas
- ▶ Fiesta nacional, ferias culturales, de salud, lugares donde se concentra gran número de migrantes (parques, determinadas comunidades)
- ▶ Actividades sociales y formativas organizadas por el Consulado
- ▶ Actividades organizadas por la diáspora

4. Promover el reclutamiento laboral equitativo a partir de los Principios generales y directrices para la contratación equitativa de la OIT:

- ▶ Acciones de promoción para suscribir acuerdos bilaterales de mano de obra. Su formulación debe ser consultada con las organizaciones de trabajadores y de empleadores;
- ▶ El registro y la vigilancia de las agencias de empleo privadas y el registro de los contratos de trabajo de las personas trabajadoras migrantes;
- ▶ La creación de redes con otros consulados que se encuentren en la misma zona o región.



5. Velar por los derechos y las condiciones laborales de las personas trabajadoras migrantes, lo que implica:

- ▶ Verificar las condiciones laborales en caso de existir acuerdos laborales entre el país receptor y el de acogida; protocolos y listas de chequeo pueden ser desarrolladas con este fin;
- ▶ Visitar centros de trabajo con alta concentración de trabajadores migrantes, como fincas agrícolas, en coordinación con las autoridades nacionales de la Inspección de Trabajo. Pueden ser aprovechadas para dar asesoría y divulgar información sobre sus derechos;
- ▶ Dar asistencia legal y representar a las personas migrantes en procesos judiciales.

6. Asesorar en el proceso de repatriación y retorno en caso de finalización del contrato de trabajo en aspectos como:

- ▶ Las formalidades legales;
- ▶ El pago del tiquete de avión;
- ▶ El establecimiento de contacto con el país de destino e información sobre lugares donde puede obtener ayuda para identificar fuentes de empleo;
- ▶ Establecer mecanismos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas a los que puedan tener acceso sus familiares.

7. Generar un acercamiento con la población migrante para:

- ▶ Generar confianza y dar a conocer el trabajo del consulado;
- ▶ Integrar a la población migrante, sobre todo si se encuentra dispersa y si existen pocas oficinas consulares;
- ▶ Poner a su disposición mecanismos de comunicación con familiares, así como servicios de intérpretes o traducción en los casos de países cuyo idioma sea distinto al de origen.

8. Algunos servicios consulares adicionales que puede ofrecer el Consulado y que permite llevar registro de las personas trabajadoras migrantes, son:

- ▶ La creación de un registro consular con indicación de aquellas personas que están insertas en el mercado de trabajo;
- ▶ La confección de carnés consulares como un medio adicional de protección, ya que facilita el seguimiento en casos de emergencias o situaciones especiales.

Como una parte importante de las trabajadoras migrantes se inserta en el trabajo doméstico, es importante diseñar estrategias para informarles sobre:

- ▶ Las asociaciones o sindicatos de trabajadoras domésticas existentes;
- ▶ Los programas y mecanismos de denuncia y protección ante situaciones de violencia doméstica y acoso laboral y sexual;
- ▶ Los derechos vinculados a la maternidad (licencia por maternidad, derecho a horas de lactancia, prohibición de despido por embarazo, entre otros);
- ▶ Los servicios existentes para el cuidado de sus hijas e hijos.



9. Contribuir con el desarrollo del mercado de trabajo para las personas migrantes, para lo que deberá:

- ▶ Identificar la demanda de mano de obra en el país de acogida;
- ▶ Difundir información sobre las necesidades del mercado de trabajo del país de acogida;
- ▶ Promover la agilización de los procedimientos de reclutamiento resguardando los derechos de las personas trabajadoras;
- ▶ Identificar las empresas y los sectores que reclutan mano de obra y divulgar esa información.

10. Contribuir con la mejora de la política migratoria del país de origen, lo cual implica:

- ▶ Sistematizar información útil para retroalimentar la política nacional migratoria en el ámbito laboral desagregada por sexo;
- ▶ Promover el desarrollo de políticas migratorias con enfoque de derechos y de género;
- ▶ Incrementar el intercambio de información y la coordinación entre el país de acogida y el de origen;
- ▶ Promover el diálogo social alrededor del tema migratorio, organizando o participando en foros, programas radiales sobre el tema u otro tipo de actividad de análisis y discusión;
- ▶ Promover campañas para una eventual ratificación de los convenios sobre trabajadores migrantes y la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales;
- ▶ Participar en las consultas regionales e internacionales sobre temas migratorios;
- ▶ Promover mecanismos de comunicación en caso de detención, tanto de las autoridades del país de destino hacia los cuerpos consulares, como de estos últimos para con los familiares de la persona detenida.



Trabajando en redes consulares se puede aumentar el alcance de las acciones dirigidas a las personas trabajadoras migrantes, sobre todo cuando el personal y las oficinas que se disponen son pocas y se ubican en regiones con alta concentración de habitantes.



Organización
Internacional
del Trabajo